

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de marzo de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso SUCESIÓN INTESTADA, el término de fijación del EDICTO EMPLAZATORIO (en aplicación del art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020). Transcurrió así:

INCLUSIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Art. 108 del C.G.P.).

OBSERVACIONES:

1. El término de publicación en la página web se efectuó el día 10/02/2021.
2. Término de traslado: quince (15) días.
3. Venció el día 03/03/2021.
4. Durante el término transcurrido no se recibió ninguna otra contestación a la demanda.

Sírvase Proveer,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 124

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: ICBF REGIONAL CALDAS
CAUSANTE: ANA LIA ARANGO DE MONTOYA
RADICADO: 2020-00171-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORAL, el señor ANANIAS ARANGO LÓPEZ, los señores OSCAR ALBERTO Y NUBIA ARANGO PACHON, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de (15 días, publicación página Web. -en aplicabilidad del Decreto 806 del 04 de junio de 2020), y el emplazamiento de estas personas expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

RESUELVE

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogado en ejercicio con T.P. N.º 242.450 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*
- 3. ORDENASE, la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión en fecha y hora que con posterioridad se programará.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 32
De la presente fecha. 05/03/2021
Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

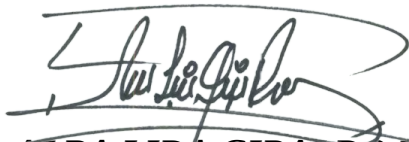
04 de marzo de 2021
Oficio No. 171

Doctora:
MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA
Cra. 21 No. 64ª -33 Edificio Multiplaza el cable -Apto 1406
Cel: 3216487793
Carolondoño7@hotmail.com
Manizales, Caldas.

DATOS DEL PROCESO:
AUTO INTERLOCUTORIO No. 124
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: ICBF REGIONAL CALDAS
CAUSANTE: ANA LIA ARANGO DE MONTOYA
RADICADO: 2020-00171-00

Por medio de la presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, fue nombrada como Curador Ad-Litem, en representación de los demandados emplazados señores PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORAL, el señor ANANIAS ARANGO LÓPEZ, los señores OSCAR ALBERTO y NUBIA ARANGO PACHON, de conformidad con el Art. 490, 108 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 dicho cargo será ejercido al notificarse del auto de fecha 04 de marzo de 2021, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación.

Cordialmente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.